

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006 sobre inicio de procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000081, referente al menor S.G.C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por tener la consideración de mero trámite, pudiendo interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 14 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a Sara García Campos del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Sara García Campos del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000081, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 24 de agosto de 2006 sobre inicio del trámite de procedimiento de desamparo núm. 353-2006-23-000081, referente al menor S.G.C.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno por tener la consideración de mero trámite, pudiendo interponerse contra la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 14 de septiembre de 2006.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 11 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de que se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a sus padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, a don Juan Antonio Amador Sánchez y doña Lucía Sánchez Morales.*

Acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de que se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a sus padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, a don Juan Antonio Amador Sánchez y doña Lucía Sánchez Morales, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de agosto de 2006 por la que se comunica que se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a sus padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente, referente a los menores M., D., M. y J.A.A.S., expediente núm. 352-2006-29-000264.

Málaga, 11 de septiembre de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a don Luis Gil Aparicio y doña Carmen Aparicio Carrera.*

Acuerdo de fecha jueves, 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Luis Gil Aparicio y doña Carmen Aparicio Carrera, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha jueves, 14 de septiembre de 2006, del menor L.G.A., expediente núm. 29/01/0044/00, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 14 de septiembre de 2006.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*NOTIFICACION de 28 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de resolución de extinción de medida y archivo de expediente 25/04 sobre protección de menores, de 13 de junio de 2006, a doña María Gracia Caballero Brid.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Gracia Caballero Brid en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

